Aumenta las facultades del Juez de Garantía de disponer medidas cautelares frente al manejo en estado de ebriedad durante los feriados.
Boletín N° 7645-07

Existen fechas "especiales", ya sea por su significado religioso o festivo, que en nuestro calendario genera fines de semanas largos, durante los cuales se puede constatar una gran cantidad de accidentes automovilísticos.

Lamentablemente, la mayor ocurrencia de accidentes trae consigo una elevada cantidad de víctimas fatales y lesionados de diversa consideración.

Las fechas, establecidas por la Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito, a las que se refiere este proyecto de ley son Semana Santa, Día del Trabajo, Fiestas Patrias, Día de la Raza, Inmaculada Concepción, Navidad y Año Nuevo.

En muchas de estas fechas, los accidentes de tránsito aumentan significativamente, por lo que se hace necesario realizar ajustes frente a las multas que se cursan durante estos períodos, es decir, aumentar las penas de manera considerable frente a siniestros ocurridos ya sea por exceso de velocidad, consumo de alcohol, entre otros.

Por ello, el proyecto de ley en cuestión busca establecer multas acordes a las faltas cometidas y que son agravadas por las circunstancias en que se dan.

A modo de ejemplo, en los últimos 10 años se han producido 9.179 siniestros de tránsito durante las celebraciones de Navidad y Año Nuevo, los cuales han dejado como consecuencia un saldo de 433 personas fallecidas y 10.860 lesionadas.

Durante el período de Navidad de 2009 hubo un total de 460 siniestros de tránsito, 14 víctimas fatales y 491 individuos lesionados. En comparación a lo sucedido en el año anterior, se registró una disminución del 26,2% en la cantidad de siniestros de tránsito, un 41,7% en la cifra de fallecidos y, por último, un 32,2% en el número de lesionados.

Con respecto al período de Año Nuevo de 2009 hubo un total de 527 siniestros de tránsito, 21 víctimas fatales y 599 individuos lesionados. En comparación a lo sucedido en 2008, se registró una disminución del 22% en la cantidad de siniestros de tránsito, un 30% en la cifra de fallecidos y una disminución del 26,5% en el total de lesionados.

De lo ocurrido en ambos casos se puede concluir que, al haber un día feriado menos, se produce una caída en los índices de accidentes de tránsito. Sin embrago, el objetivo del presente proyecto de ley no es disminuir los días festivos de los chilenos, sino terminar

con las abultadas cifras de víctimas en los fines de semana largos por medio de medidas que promuevan la responsabilidad de los conductores.

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Agréguese en el inciso 4° del artículo 197 de la Ley 18.290 del Tránsito, después del punto aparte (.), que pasa a ser seguido, lo siguiente:

“Salvo en los casos en que tal delito se configure durante las fechas que la ley declara feriados o que la autoridad a partir de circunstancias excepcionales declare fechas especiales, caso en el cual el juez competente podrá ampliar dicha medida hasta por un plazo de 12 meses.”